

IGM/jjgr
IFECA-00026-2019

Irene García Macías, Presidenta del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 de los Estatutos aprobados por Asamblea General Extraordinaria de IFECA en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 2017 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 40 de fecha 26 de Febrero de 2018, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Conforme a lo establecido en el artículo 191 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2018 se ha de liquidar en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, a 31 de Diciembre de 2018.

Por medio de este Decreto, una vez informado por Intervención, se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto de C-IFECA, correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 RDL 2/2004 y 90.1 del RD 500/90, en los términos siguientes:

Primero.- En el expediente de liquidación que se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1. Los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de Tesorería.
5. El objetivo de estabilidad presupuestaria por exigencia de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 410.301,99 € y a 118.716,27 € los de ejercicios cerrados, lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario a fin del ejercicio 2018 de 529.018,26 €.

Tercero.- Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente (cuenta 400) ascienden a 412.173,89 €, siendo el importe total de acreedores correspondientes a presupuestos cerrados de 6.035,12 €.

Todo ello, hace que el saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2018 importe un total de 418.209,01 €.


Cuarto.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2018 asciende a 682.943,04 € conforme al siguiente detalle:

Derechos reconocidos netos	2.719.978,40 €
Obligaciones reconocidas netas	2.114.203,08 €
Resultado presupuestario	605.775,32 €
Ajustes	
Remanente Tesorería Gastos Generales	52.534,30 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	24.633,42 €
Resultado Presupuestario Ajustado	682.943,04 €

Quinto.- Con base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, conforme consta en el informe de Intervención, también se han determinado los remanentes de crédito del ejercicio que asciende a un total de 814.658,35 € compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo R. D.:

- Saldo de Créditos Disponibles = 574.543,44 €
- Saldo de Retenciones de Crédito = 32.000,00 €
- Saldo de Gastos Autorizados = 70.161,18 €
- Saldo de Créditos no Disponibles = 0,00 €

Código Seguro De Verificación:	LvJ7tD/PgNiD5hfmwBpbuQ==	Fecha	14/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	José Joaquín García Reina		
	Manuel González De La Mota Bianchi		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LvJ7tD/PgNiD5hfmwBpbuQ==	Página	1/2



- Saldo de Gastos Comprometidos = 137.953,73 €

Sexto.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resulta positivo por importe de 1.953.762,89 €. Conforme se detalla en el expediente y consta en el informe de Intervención, este dato resulta de restar al Remanente de Tesorería total el importe estimado del saldo de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), incluido en la modificación realizada en el art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determinan derechos de dudoso o difícil recaudación, cuantificados en 113.281,73 €.

Séptimo.- La liquidación del presupuesto 2018 conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados en el informe de estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria regulado en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Todo ello sin perjuicio de que, el cálculo se ha de realizar en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2018 que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad presupuestaria en los términos del R.D. 1463/2007, y atendiendo a lo expuesto en el informe de estabilidad presupuestaria.

Octavo.- El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1) Estado de ejecución del presupuesto de la Institución para el Ejercicio 2018.
- 2) Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- 3) Estado de Liquidación del presupuesto de ingresos.
- 4) Resultado Presupuestario.
- 5) Desviaciones de Financiación por Proyectos.
- 6) Estado de Remanente de Tesorería.
- 7) Estado de Deudores no Presupuestarios.
- 8) Estado de Acreedores no Presupuestarios.
- 9) Operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- 10) Situación de los ordinales de Tesorería.
- 11) Situación Remanentes de Crédito por Aplicación.
- 12) Informe de intervención de la Liquidación del Presupuesto.
- 13) Informe de intervención de la Estabilidad Presupuestaria.

Dese cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193 RDL 2/2004 y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto.

Presidenta IFECA

Código Seguro De Verificación:	LvJ7tD/PGNiD5hfmwBpbuQ==	Fecha	14/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		
	José Joaquín García Reina		
	Manuel González De La Mota Bianchi		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/LvJ7tD/PGNiD5hfmwBpbuQ==	Página	2/2

